TIMBRE DEL ESTADO

ON3630017

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Número 11/2019

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 10 de julio de 2019

PRESIDENTA
D.ª Encarnación Galván González

VOCALES TITULARES
Grupo Político Municipal Socialista
D. Aridany Romero Vega
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

VOCALES TITULARES
Grupo Político Municipal Popular
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

VOCAL TITULAR
Grupo Político Municipal Unidas Podemos
D.ª Belén Hidalgo Martín

VOCAL TITULAR
Grupo Político Municipal Ciudadanos
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

VOCAL TITULAR
Grupo Político Municipal Nueva Canarias
D. Pedro Quevedo Iturbe

VOCAL SUPLENTE
Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)
D. David Suárez González

INTERVENCIÓN GENERAL
D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:
De apoyo a la Secretaría General
D.ª M.ª Victoria Anaya Fernández
D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez

****

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de julio de dos mil diecinueve.

A las once horas y dieciséis minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La señora PRESIDENTA, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relaciona a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CP_GEFEC 11/2019 — Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones anteriores:
   - Acta número 9 y diario de sesiones número 1, de la sesión constitutiva celebrada el día 20.6.2019
   - Acta número 10 y diario de sesiones número 2, de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20.6.2019
2. CP_GEFEC 11/2019 — Toma de razón de acuerdos organizativos del alcalde
3. CP_GEFEC 11/2019 — Periodicidad de las sesiones: determinación del día, hora y lugar de celebración de las sesiones ordinarias, así como aprobación de las guía de sesiones del segundo semestre de 2019
4. CP_GEFEC 11/2019 — De la gestión de las sesiones de la Comisión

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

5. CP_GEFEC 11/2019 — Toma de razón del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de mayo de 2019, sobre la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/002/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019
6. CP_GEFEC 11/2019 — Toma de razón del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de mayo de 2019, sobre la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/014/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019
7. CP_GEFEC 11/2019 — **COMPARECENCIAS**

   7.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

   No se presentaron.
8. CP_GEFEC 11/2019 — **PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

   No se presentaron.
9. CP_GEFEC 11/2019 — **RUEGOS Y PREGUNTAS**

   9.1. RUEGOS

   9.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

   No se presentaron.

   9.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas

de antelación a la celebración de la sesión

9.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

9.2. PREGUNTAS

9.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.2.2. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

9.2.3. Preguntas de formulación oral en la sesión

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

10.	CP_GEFEC 11/2019	Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/03
11.	CP_GEFEC 11/2019	Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/04

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

12.	CP_GEFEC 11/2019	Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de la Agencia Local Gestora de la Energía correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda número 28626, de 17 de junio de 2019
13.	CP_GEFEC 11/2019	Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda número 28629, de 17 de junio de 2019
14.	CP_GEFEC 11/2019	Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda número 28627, de 17 de junio de 2019

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

15.	CP_GEFEC 11/2019	Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º REC/003/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:

- **ACTA NÚMERO 9 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 1, DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 20.6.2019**
- **ACTA NÚMERO 10 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 2, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20.6.2019**

Son aprobados.

Escrutinio de la votación: se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

2. TOMA DE RAZÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS DEL ALCALDE

"Decreto del alcalde por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos

Una vez establecidos, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2019, el número, denominación y el ámbito material y funcional de las áreas de gobierno procede, previa determinación de su estructura orgánica (órganos superiores y directivos), realizar el nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno y concejalías delegadas, así como referir el marco legal de sus funciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4 k de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 39.5 de la Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias, 33 y 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA) y 43 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo ROF,

DECRETO:

PRIMERO. La determinación de la estructura orgánica de las Áreas de Gobierno que seguidamente se relacionan por su orden de prelación:

1.ª ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
1. Órganos superiores
1.1. Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
1.1.1 Concejala delegada de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura y Ganadería
2. Órganos directivos
2.1. Coordinador/a general de Urbanismo, Edificación y Vivienda

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON3630019

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2.1.1. Director/a General de Urbanismo

2.1.2. Directora General de Edificación y Actividades

2.ª ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

1. Órganos superiores

1.1. Concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

1.1.1. Concejala delegada de Igualdad, Diversidad y Solidaridad

2. Órganos directivos

2.1. Director/a general de Igualdad, Diversidad y Solidaridad

3.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval

1.1.1. Concejal delegado de Salud Pública y Protección Animal

2. Órganos directivos

2.1. Director/a general de Servicios Públicos

2.2. Director/a general de Aguas

4.ª ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

2. Órganos directivos

2.1. Coordinador/a general de Economía, Hacienda y Contratación

2.1.1. Interventora general

2.1.2 Órgano de Gestión Económico-Financiera

2.1.3. Director/a general de Tributos

2.1.4. Órgano de Gestión Presupuestaria

2.2. Directora general de la Asesoría Jurídica

5.ª ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

1. Órganos superiores

1.1. Concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

1.1.1. Concejal delegado de Deportes

2. Órganos directivos

2.1. Directora general de Administración Pública

2.2. Director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones

6.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, COHESIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias, Cohesión Social, Educación y Participación Ciudadana

1.1.1. Concejal delegado de Seguridad y Emergencias

1.1.2. Concejala delegada de Servicios Sociales

1.1.3. Concejala delegada de Juventud

1.1.4. Concejal delegado de Participación Ciudadana

2. Órganos directivos

2.1. Director/a de Seguridad y Emergencias

2.2. Director/a de Servicios Sociales

7.ª ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial

8.ª ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

1.	**Órganos superiores**
	1.1. Concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
2.	**Órganos directivos**
	2.1. Director/a general de Movilidad

SEGUNDO. El nombramiento de los siguientes Concejales de Gobierno:

ÁREAS DE GOBIERNO	NOMBRE Y APELLIDOS
Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	D. Javier Erasmo Doreste Zamora
Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad	D. Pedro Quevedo Iturbe
Servicios Públicos y Carnaval	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura	D.ª Encarnación Galván González
Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	D. Mario Marcelo Regidor Arenales
Seguridad y Emergencias, Cohesión Social, Educación y Participación Ciudadana	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
Coordinación Territorial	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	D. José Eduardo Ramírez Hermoso

TERCERO. Funciones. Corresponden a los concejales de gobierno, en el ámbito de sus respectivas áreas, las funciones previstas por los artículos 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que no se opongan a las atribuidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad por el artículo 127 de la LRBRL, y 41 del ROGA, así como las atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 118, ROF).

CUARTO. El nombramiento de los siguientes Concejales Delegados:

ÁREAS DE GOBIERNO	CONCEJALÍAS DELEGADAS	NOMBRE Y APELLIDOS
Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Sostenibilidad Ambiental, Agricultura y Ganadería	D.ª Belén Hidalgo Martín
Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad	Igualdad, Diversidad y Solidaridad	D.ª María del Carmen Reyes Marrero
Servicios Públicos y Carnaval	Salud Pública y Protección Animal	D. Luis Zamorano Arantegui
Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Deportes	D. Aridany Romero Vega
Seguridad y Emergencias, Cohesión Social, Educación y Participación Ciudadana	Seguridad y Emergencias	D. Josué Íñiguez Ollero
	Servicios Sociales	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
	Juventud	D.ª Carla Campoamor Abad
	Participación Ciudadana	D. Prisco Alfonso Navarro Melián

QUINTO. Funciones. Corresponden a los concejales delegados, en el ámbito de las respectivas concejalías, las funciones previstas en el artículo 42 del ROGA, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 118, ROF).

SEXTO. Régimen retributivo. Los concejales nombrados, concejales de gobierno y concejales delegados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 20.6.2019.

SÉPTIMO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, su notificación a los

concejales designados y nombrados, en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.

OCTAVO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. El alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Por vacancia. Resolución 2656/2017, de 30 de enero. El oficial mayor. Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número

28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria".

3. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES: DETERMINACIÓN DEL DÍA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LAS GUÍA DE SESIONES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Se aprobó la propuesta de resolución siguiente:

"Mediante acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2019 se estableció el número, denominación, naturaleza y composición de las comisiones de pleno, estableciendo que las de carácter permanente tendrán una periodicidad mensual, y las de carácter especial, periodicidad bimestral.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y el Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno (BOP 89, de 23 de julio de 2004) las comisiones pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias.

En consecuencia se eleva a la consideración de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. La Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2019, celebrará sesión ordinaria los **miércoles** de la segunda semana inmediatamente anterior a la de la celebración del pleno ordinario, a las **11:00 horas**, en la Sala de Reuniones de la 3.ª planta, sita en el edificio de Oficinas Municipales Metropol, núm. 270, de la calle León y Castillo de esta ciudad.

Segundo. La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas se ajustará a lo establecido en la guía anual de sesiones que, con el siguiente contenido respecto del segundo semestre de 2019, estará a general disposición en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento.

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

JULIO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	INHÁBIL					11
12						18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión **(11:00 horas)**

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

Tercero. Se faculta a la señora presidenta para suspender la celebración de la sesión ordinaria del mes de agosto, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo, se encuentre incluido en un período vacacional u otras circunstancias lo aconsejen.

Cuarto. La publicación de este acuerdo en la página web e intranet municipal para general conocimiento".

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 2, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Escrutinio de la votación: es aprobado por asentimiento unánime de los corporativos asistentes a la sesión.

4. DE LA GESTIÓN DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

Se aprobó la propuesta de resolución siguiente:

"A fin de economizar medios, rentabilizar las tecnologías de la información y comunicación con que cuenta este ayuntamiento y contribuir a la sostenibilidad medioambiental minimizando el consumo de papel, en los anteriores mandatos corporativos se establecieron una serie de medidas en las que se hace preciso avanzar a lo largo del mandato que comienza y en la medida en que los medios tecnológicos de los que se dispone y de los que se dote este ayuntamiento así lo permita.

En este contexto, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2014), la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible toma conocimiento y manifiesta su conformidad con las siguientes medidas aplicables al funcionamiento de la actividad de la Comisión:

1. Las comunicaciones y notificaciones de carácter interno derivadas del régimen de sesiones de la Comisión (convocatorias de sesiones, expedientes que se someten a su consideración, actas y diarios de sesiones, etc.) que se deban practicar a sus componentes se realizarán de forma conjunta y en unidad de comunicación para todos los miembros del mismo grupo político municipal en cada órgano, utilizando como medio la nube informática en Google Drive, sin perjuicio de que por el correo electrónico corporativo (Outlook) se les comunique la convocatoria.

El expediente original, en formato papel, estará a disposición de los corporativos en la Secretaría General del Pleno.

El justificante electrónico del envío realizado se incluirá, con dicha finalidad, en el expediente de la sesión respectiva, y servirá de documento acreditativo de haberse practicado la notificación.

2. La actividad de fiscalización y control, materializada en ruegos, preguntas, comparecencias y mociones, se realizará a través del Experta.

3. Resulta imprescindible para la interactividad con la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones, tanto de las distintas unidades administrativas como de los grupos políticos municipales, la implantación generalizada de la firma electrónica y de cuantos procesos de gestión sean precisos".

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 2, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Escrutinio de la votación: es aprobado por asentimiento unánime de los corporativos asistentes a la sesión.

B) <u>PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL</u>

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

5. TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC/002/19/IMD DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

"I. ANTECEDENTES

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran **Canaria, de fecha 28 de mayo de 2019, sobre la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/002/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019.**

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

El artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 10 de julio de 2019

Toma razón del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de mayo de 2019, sobre la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/002/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019, dándose por enterada del mismo".

6. TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC/014/19/IMD DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

"**I. ANTECEDENTES**

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de mayo de 2019, sobre la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/014/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

El artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 10 de julio de 2019:

Toma razón del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de mayo de 2019, sobre la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/014/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019, dándose por enterada del mismo".

7. COMPARECENCIAS

7.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

8. PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

No se presentaron.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1. RUEGOS

9.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

9.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

No se formularon.

9.2. PREGUNTAS

9.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

9.2.2. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

9.2.3. Preguntas de formulación oral en la sesión

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló la siguiente:

9.2.3.1. ¿Cuándo tendremos la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta. Queríamos saber cuándo vamos a tener la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, que estamos esperando con ansia desde hace varios meses, estando ya en julio del año en vigor.

La señora PRESIDENTA: En el presente mes de julio.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

9.2.3.2. ¿En qué condiciones está y qué previsiones hay para la obra de la segunda planta del Centro de Emprendedores?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Buenos días, gracias. Es en relación con la segunda planta del Centro de Emprendedores. La pregunta es en qué condiciones está ahora mismo esa obra y qué previsiones hay para ello. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, don Ignacio. Creo que se le va a dar respuesta en sesión, ¿sí?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): Sí, porque acabo de venir del Centro de Emprendedores, entre otras cosas. El problema que tenemos con esto es que una vez conseguida la cantidad total para financiar la totalidad de la obra, porque se había comprobado que no era posible hacerlo por partes, tal como se nos indicó por los órganos correspondientes del Ayuntamiento, se procedió a poner en marcha la licitación. Eso está por segunda vez en manos de los servicios jurídicos, porque la licitación, que no nos correspondía a nosotros, sino correspondía, lógicamente, a Geursa, necesitaba la elaboración, ha tenido correcciones planteadas aquí y allá.

En todo caso, en lo que se vaya a hacer en esa segunda planta —tenemos el presupuesto reconocido, completo—, no depende del IMEF (Instituto Municipal para el Empleo y la Formación) el que las cosas vayan ahora más o menos rápido. Le puedo asegurar que estoy insistiendo intensamente, pero he de decirle que venimos precisamente de cerrar algunos... El Centro de Emprendedores tiene una baja ocupación respecto de la que debería, lo cual es un tema muy llamativo, porque desde hacer campañas de publicidad hasta

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
ON3630024
CLASE 8.ª
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

haber promocionado todo lo promocionable... es llamativo que todavía tengamos espacios desocupados. Hoy, precisamente, hemos llegado a un acuerdo importante con el sector de la estiba y pondremos en marcha el primer Centro de Formación para la Estiba del Estado Español, y lo pondremos en marcha en el Centro de Emprendedores.

Está claro que lo vamos a poder hacer en la primera planta, porque tenemos espacio para hacerlo, lo cual hace que la obra de la segunda, que hay que hacerla, y además hay que pensarse muy bien qué hacemos, porque los espacios de *coworking*... está todo muy bien, queda todo muy bonito, pero al final lo que es verdad es que están casi todos medio vacíos. Eso es lo que está pasando en la ciudad, por lo que tenemos que reflexionar sobre eso. Por tanto, en esta ocasión el retraso no nos ha hecho un daño especial. A mí me molesta especialmente porque he estado cuatro años detrás de este asunto, pero no nos hace un daño especial porque es evidente que no hay una relación entre la oferta y la demanda. Es un tema que hay que discutir en profundidad. Pero debo decir que, sin embargo, en el Centro de Emprendedores, la parte de los talleres tiene lista de espera, la parte de las oficinas tiene sus problemas, y no será por falta de oferta o por falta de... La noticia de hoy mejora sensiblemente las tasas de ocupación del Centro de Emprendedores, y lo otro depende de que definitivamente se nos desbloquee la licitación en cuestión.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Quevedo. La pregunta está respondida. ¿Es repregunta o aclaración, señor Guerra?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Dos cuestiones. Dice que no depende del IMEF, ¿de quién depende exactamente? Y en cuanto a las campañas de publicidad, me gustaría saber concretamente o si nos podría dar un informe exhaustivo de qué campañas de publicidad se han hecho y en qué condiciones. Un resumen o la campaña de publicidad entera, si pudiera ser, para conocerla.

El señor QUEVEDO ITURBE: En cuanto a la campaña de publicidad, he pedido hoy precisamente esa información, en cuanto me llegue la información detallada —de la campaña y sus resultados— se la haré llegar sin duda de ninguna clase.

El IMEF no tiene capacidad de licitación, porque es una estructura claramente insuficiente; es decir, no es un ente público como debería ser en su totalidad, tener su propia intervención, tener su... no es así. ¡Y lo nuestro que nos está costando intentar paliar eso! Por lo tanto, tenemos que recurrir a otros departamentos. ¿Quién tiene capacidad para licitarnos esto? Pues Geursa; Geursa ha hecho el proyecto de licitación una vez que garantizamos la totalidad de la financiación de la obra, porque mi intención era hacer mitad y mitad —como sabe, ese espacio es un espacio simétrico—, pero se nos dijo que tenía que ser en su totalidad. Ese proyecto de licitación está hecho, fue a Intervención, después fue a los servicios jurídicos, después otra vez a Intervención, volvió a los servicios jurídicos, y yo lo que estoy intentando es que ese procedimiento

acelere. Pero el problema del IMEF es que no tiene infraestructura suficiente para cubrir de forma autónoma la totalidad de sus obligaciones.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

10. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2019/03

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.

- Conformidad expresa del titular del Área de Economía y Hacienda.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informes de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y base de ejecución número 43 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 44 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2019, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 44.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** informa favorablemente:

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/03 por un importe total de 113.180,48 € y cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0201A	URBANISMO	528,67 €
0201B	VIVIENDA	545,87 €
0301B	PROMOCIÓN ECONÓMICA	15.322,00 €
0302C	CIUDAD DE MAR	1.241,20 €
0402B	AGUAS	62,57 €
0502A	COORDINACIÓN TERRITORIAL	37.850,00 €

0502D	**DISTRITO-ISLETA-PUERTO-GUANARTEME**	16.050,00 €
0602A	**RECURSOS HUMANOS**	202,50 €
0801D	**POLICÍA LOCAL**	41.377,67 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		**113.180,48 €**

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	75.330,48 €
6	**INVERSIONES REALES**	37.850,00 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		**113.180,48 €**

2.- El detalle de los datos más relevantes de estos expedientes se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/03"».

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. PRESIDENTA
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. CORREAS SUÁREZ (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- Sr. Guerra de la Torre (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 7 (3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Abstenciones: 2 (G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es dictaminado por mayoría de los corporativos.

11. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2019/04

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.

- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.

- Conformidad expresa del titular del Área de Economía y Hacienda.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informes de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE

APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y base de ejecución número 43 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 44 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2019, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 44.

Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerdan las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dichos acuerdos y que tuvieron lugar en años anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** informa favorablemente:

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/04 cuyo montante total asciende a 259.376,88 euros y cuyo resumen es el siguiente:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0101G	PATRIMONIO	15.104,80 €
0602A	RECURSOS HUMANOS	99.673,91 €
0801I	ASESORÍA JURÍDICA	144.598,17 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		259.376,88 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	99.673,91 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	159.702,97
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		259.376,88 €

2.- El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2019/04"».

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. PRESIDENTA
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

- Sra. CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Ciudadanos)
- Sr. MORENO DEL ROSARIO (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. INTERVENTORA GENERAL (Goig Alique)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 7 (3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Abstenciones: 2 (G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es dictaminado por mayoría de los corporativos asistentes a la sesión.

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

12. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA NÚMERO 28626, DE 17 DE JUNIO DE 2019

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

"**ANTECEDENTES**

Primero. Estados y cuentas de la liquidación del presupuesto de la ALGE correspondiente al ejercicio 2018.

Segundo. Informe del técnico responsable de la ALGE de fecha 14 de mayo de 2019.

Tercero. Informe de la Intervención General de fecha 16 de mayo de 2019.

Cuarto. Certificado del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria adoptado en sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLRHL.

III. Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, en adelante RDP.

IV. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local

V. DECRETO 397/2007, de 27 de noviembre, por el que se acuerda la remisión de determinada información económico-financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

VI. Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

VII. Artículos 10.1 letra d y 13 h de los Estatutos de la Agencia Local Gestora de la Energía.

VIII. Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

IX. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2018 (BOP de Las Palmas 26/2018, de 28 de febrero).

X. El apartado 6 de la disposición adicional decimosexta del TRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/20114, de 5 de marzo, relativo a dar cuenta al Pleno de la Corporación Local junto con la Liquidación del Presupuesto del grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

Conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto de la Agencia Local Gestora de la Energía correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda número 28626, de 17 de junio de 2019".

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. PRESIDENTA
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

La Comisión toma razón.

13. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA NÚMERO 28629, DE 17 DE JUNIO DE 2019

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

"**ANTECEDENTES**

Primero. Estados y cuentas de la liquidación del presupuesto del IMEF correspondiente al ejercicio 2018.

Segundo. Informe de la liquidación del IMEF correspondiente al ejercicio 2018, de fecha 8 de mayo de 2019.

Tercero. Informe de Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 15 de mayo de 2019.

Cuarto. Certificado del acuerdo del Consejo Rector del IMEF adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, de la aprobación inicial de la liquidación del presupuesto del IMEF correspondiente al ejercicio 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL), en relación al cierre y liquidación del presupuesto de los organismos autónomos.

II. Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en lo relacionado con la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos dependientes de ellas.

III. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

IV. Decreto 397/2007, de 27 de noviembre, por la que se acuerda la remisión de determinada información económico-financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

V. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VI. Estatutos Jurídicos del IMEF.

VII. Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

VIII. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2018 (BOP de Las Palmas 26/2018, de 28 de febrero).

IX. El artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), en relación con el artículo 192,2 de la TRLHL, sobre la competencia del alcalde para la aprobación de la liquidación del presupuesto de los organismos autónomos.

X. El apartado 6 de la disposición adicional decimosexta de la TRLHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a dar cuenta al Pleno de la Corporación Local junto con la liquidación del presupuesto del grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

Conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda número 28629, de 17 de junio de 2019".

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. PRESIDENTA
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe)

La Comisión toma razón.

14. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA NÚMERO 28627, DE 17 DE JUNIO DE 2019

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

"**ANTECEDENTES**

Primero. Listados de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018.

Segundo. Informe sobre la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 de fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por la gerente y la técnica de Asuntos Económicos del Instituto Municipal de Deportes (en adelante IMD).

Tercero. Propuesta de acuerdo para la aprobación de la propuesta inicial de liquidación del presupuesto del IMD correspondiente al ejercicio 2018 de fecha 2 de mayo de 2019, suscrita por el presidente del IMD, la gerente y la técnica de Asuntos Económicos del IMD.

Cuarto. Informe de la Intervención General de fecha 3 de mayo de 2019.

Quinto. Aprobación inicial de la Liquidación del Presupuesto del IMD correspondiente al ejercicio 2018, por acuerdo de la Junta Rectora de fecha 10 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, LRHL), en relación al cierre y liquidación del presupuesto.

II. Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, Real Decreto 500/90), en lo relacionado con la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos dependientes de ellas.

III. El artículo 11 b) de los Estatutos IMD, en relación con lo señalado en el artículo 82.1 d) del ROGA, sobre la competencia de la Junta Rectora para aprobar la propuesta inicial de liquidación del presupuesto.

IV. El artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL), en relación al cierre y liquidación del presupuesto.

V. La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

VI. Decreto 397/2007, de 27 de noviembre, por el que se acuerda la remisión de determinada información económico-financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

VII. Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las

condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

VIII. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

IX. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2018 (BOP de Las Palmas 26/2018, de 28 de febrero).

X. El artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), en relación con el artículo 192,2 de la TRLHL, sobre la competencia del alcalde para la aprobación de la liquidación del presupuesto de los organismos autónomos.

XI. El apartado 6 de la disposición adicional decimosexta de la TRLHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a dar cuenta al Pleno de la Corporación Local junto con la liquidación del presupuesto del grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

Conoce y toma razón de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda número 28627, de 17 de junio de 2019".

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. PRESIDENTA
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sr. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES (Romero Vega)

La Comisión toma razón.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC/003/19/IMD DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

PRIMERO. Primer expediente REC/003/19/IMD remitido a la Intervención municipal para su fiscalización.

SEGUNDO. Informe, de fecha 28.02.2019, de la Intervención municipal, de devolución del expediente para su adaptación a la base de ejecución n.º 45.ª del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2018, actualmente en vigor.

TERCERO. Copia del expediente de nulidad n.º N/009/18/IMD, correspondiente a las facturas del servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", del período abril/octubre de 2018.

CUARTO. Documento contable, de fecha 08.04.2019, constitutiva de la reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio 2019 en vigor, por los gastos incluidos en el expediente de referencia.

QUINTO. Documento contable de anulación de la reserva de crédito incluida en el expediente REC detallado en el punto anterior, con número 220190001037, de 21.05.2019, al comunicar la Intervención municipal la necesidad de cambiar la aplicación presupuestaria a la que se ha imputado el gasto.

SEXTO. Nuevo documento contable de reserva de crédito número 220190001038, de 21.05.2019, en la aplicación presupuestaria 342/212.96 "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones. Indemnización por revisión de oficio", al existir créditos suficientes en el presupuesto del ejercicio 2019 en vigor, por importe de € 3.396,08.-, para su tramitación.

SÉPTIMO. Memoria justificativa del gasto, de fecha 21.05.2019, suscrita por el presidente y la gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante IMD).

OCTAVO. Facturas detalladas con todos los datos o requisitos legales, del derecho del acreedor de la realización del servicio, debidamente conformadas.

NOVENO. Ficha detalle del gasto a reconocer.

DÉCIMO. Propuesta de acuerdo, de fecha 21.05.2019, dirigida a la Intervención municipal, para la aprobación inicial del expediente referenciado.

UNDÉCIMO. Informe favorable, de fecha 23.05.2019, de la Intervención municipal.

DUODÉCIMO. Acuerdo adoptado en la Junta Rectora celebrada en sesión extraordinaria el día 29 de mayo de 2019, de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/003/19/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2019.

1. Artículo 11 r) de los Estatutos del IMD (BOP de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

2. El artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto.

3. El artículo 60.2 en relación con el 26.c del R. D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

4. Base de ejecución n.º 44 del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológicas y Deportes, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 10 de julio, dictamina favorablemente:

La aprobación del **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** n.º REC/003/19/IMD, dentro del presupuesto para el ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PPTARIA	RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE
342.212.96	SCHINDLER, S. A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", correspondiente al mes de abril de 2018.	3343545990	10.05.2018	552,62
342.212.96	SCHINDLER, S. A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", correspondiente al mes de mayo de 2018.	3343548846	31.05.2018	552,62
342.212.96	SCHINDLER, S. A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", correspondiente al mes de junio de 2018.	3343572332	30.06.2018	552,62
342.212.96	SCHINDLER, S. A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", correspondiente al mes de julio de 2018.	3343637733	31.07.2018	552,62
342.212.96	SCHINDLER, S.A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", correspondiente al mes de agosto de 2018.	3343659742	31.08.2018	552,62
342.212.96	SCHINDLER, S.A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur", correspondiente al mes de septiembre de 2018.	3343682371	30.092018	552,62

342.212.96	SCHINDLER, S.A.	A-50.001.726	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los pabellones deportivos "Félix Santana" y "El Batán", y el centro deportivo "Cono Sur".	3473070559	18.10.2018	80,36».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES (Romero Vega)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 8 (3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 2, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Cs)

Abstenciones: 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Escrutinio de la votación: es dictaminado por mayoría de los corporativos asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA,

Encarnación Galván González

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

TIMBRE DEL ESTADO

0N3630030

CLASE 8.ª

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente acta, que fue aprobada en la sesión número 12 de fecha 11 de septiembre de 2019, ha quedado extendida en catorce folios de papel timbrado del Estado, series números 0N3630017 a 0N3630030".

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de septiembre de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLENO

Ana María Echeandía Mota
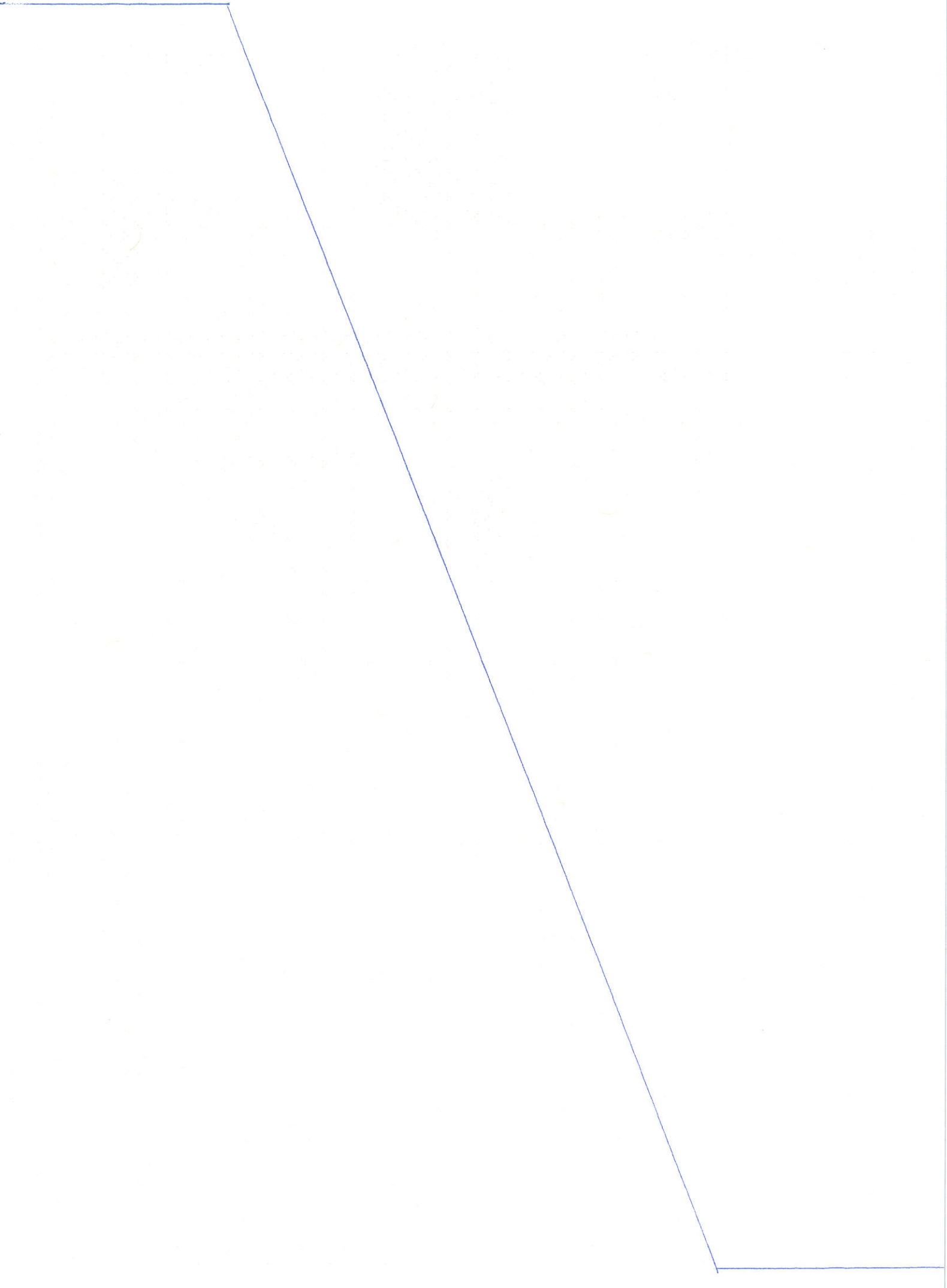
Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)